Francisco Romano

Arozá.

Sesión N.º 3.

9 de Enero de 1957.-

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular Dr. Luis Magnanini; y de la Vicepresidenta Srta. Gallardo Valdéz y de los Vocales Sra. de Aréchaga, Srta. Risolía y señores Armando y Resoagli, siendo las once horas, se inició la Sesión:

Acta anterior. Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Felicitaciones al personal que intervino en la vacunación antipoliomielítica. El señor Presidente lee una nota del Ministro de Educación en la que al dar cuenta de la terminación de la nueva etapa de vacunación antipoliomielítica agradece la colaboración del personal del Consejo, y otra análoga de la Dirección de Sanidad Escolar.- Se resuelve que por Inspección General se hagan conocer al personal ambas notas de elogio.

Comisión para el estudio de la conveniencia de reimplantar las clases el día sábado.-

El Presidente informa haber recibido copia de una resolución del Ministro de Educación en la que solicita que se designe un representante del H. Consejo para integrar la Comisión Ministerial encargada de estudiar la conveniencia de reimplantar las clases los días sábados y lee los nombres de los integrantes ya designados por el Ministerio.- Dado que estos tienen categoría de Directores Generales se resuelve designar como representantes del Consejo al miembro de la Comisión de Didáctica Srta. Adolfina Risolía.-

Informe de la Vicepresidenta.-

Se dá entrada a un informe de la Srta. Vicepresidenta acerca de la gira por la zona suburbana de la Capital de San Juan y Departamento de Jachal, la que realizó, acompañada por el Inspector de Zona Sr. Angel Bernasconi y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Jachal.- Escuela N° 97, en pésimo estado de conservación e insuficiente "para albergar a su población escolar; como la solución debe ser urgen"te y no está incluida en el plan de obras para 1957, sería conveniente "proveerla de dos casas prefabricadas, para instalarlas en el terreno con que "cuenta ya esta escuela.

"Escuela N° 26 de Huaco.- Edificio inhabitable por, derrumbe parcial de "techo, humedad por filtraciones de las lluvias y sin piso, para cons"truir en el plan de obras, tiene terreno propio pero es urgentísima su "habilitación. Como en otros casos la Inspección Seccional sugiere que "de las refecciones se encargue a los directores del contralor de los trabajos en "forma honoraria.

"Escuela N° 39 de la Ciénaga.- Cuenta en el plan con quinientos "mil pesos para edificación y veinte mil pesos para refecciones. Creo "más urgente destinar esos fondos a otra construcción.

"Escuela N° 107 de La Represa.- Inhabitable, será imposible refec"cionarla no obstante haberse destinado veinte mil pesos; se podría re"solver el problema con una casa prefabricada.

"Escuela N° 108 de Panacán.- Lugar serrano y agreste, con escasa "población infantil, edificio también inhabitable. Convendría "un hogar-escuela, para concentrar la población infantil de los al"rededores.-

"Escuela N° 58 de Bella Vista.- El edificio en mal estado de conserva"ción se incluye en el plan con setecientos cincuenta mil pesos y

treinta mil para refecciones. Tiene terreno propio.
"Escuela Nº 49 de Pampa Vieja. Edificio muy precario e insuficien-
"te para cubrir las exigencias de la población infantil. En el plan
"de trabajos se le destina un millón quinientos mil pesos y treinta
"mil para refecciones. Tiene terreno propio en inmejorables condiciones
Escuela Nº 60 de la Boca de la Quebrada. Edificio inhabitable, im-
"posible por su estado, refaccionarlo, tampoco cuenta con partida en
"el plan de obras 1957. Tiene terreno propio. Podría resolverse la
"situación con casa prefabricada.
"Escuela Nº 42. Viejo caserón de aspecto ruinoso, emplazado en
"el centro de la ciudad de Jáchal con quinientos alumnos. No figu-
"ra en el plan de obras 1957, pero podría destinarse la partida de la
Nº 39 (La Ciénaga) y la Nº 108 (Panacán) que sumaría un mi-
"llón de pesos para iniciar los trabajos. El terreno está en vías de
"expropiación por el gobierno provincial.
"Escuela Nº 25 El Tical. Edificio en mal estado de conservación, su
"construcción se contempla en el plan de obras 1957, posee terreno propio.
"En la localidad de Pampa del Chañar, existe un terreno de 16
"hectáreas donado por los vecinos de la localidad, Expte. 67.175/51, pa-
"ra la construcción de un hogar-escuela, donde se concentren los ni-
"ños de la zona montañosa. Este terreno actualmente es ex-
"plotado por un particular, sin que los mismos donantes co-
"nozcan la razón de su posesión. Las escuelas recientemente cons-
"truidas adolecen de la falta de árboles, por eso creo de impe-
"riosa necesidad, solicitar a las autoridades provinciales la ce-
"sión de árboles para forestar estos terrenos. En estas escuelas co-
"mo en las de San Juan, se nota la carencia de muebles y el mal es-
"tado de los mismos, por lo que creo urgente la provisión por lo
"menos de lo más indispensable. Sugieren los señores Inspecto-
"res que se les autorice para contratar los servicios de un oficial
"carpintero, quien disponiendo de un camión pudiera tras-
"ladarse de escuela en escuela, reparando los muebles y raciona-
"lizando su distribución. En muchas escuelas se ven cantidades
"de bancos desarmados que si se reconstruyeran podrían prestar
"todavía largos servicios. Durante los días 3 y 4 instalé mi des-

"pacho en la Inspección Seccional de San Juan y recibí alrededor de
"doscientos maestros, quienes me sometieron asuntos relativos a: 1) edi-
"ficios escolares, 2) creación de grados, 3) provisión de muebles, útiles y
"libros, 4) provisión de libros para la formación de bibliotecas. En
"los alrededores de la ciudad de San Juan visité el edificio de la escue-
"la Nº 21, edificio ruinoso, antihigiénico, sucio, imposible de des-
"cribir lo precario de su instalación, no obstante estar emplazado
"en una zona populosa. Su construcción no se contempla en
"el plan de obras 1957 pero podría distribuirse la partida de tres
"millones de pesos destinada a la escuela Nº 18, cuyo costo no debe
"sobrepasar un millón, y así equitativamente se destinarían dos
"millones para la citada escuela. La escuela Nº 8 es un ejemplo
"de buena voluntad de su personal que ha aprovechado la gene-
"rosidad del vecindario y autoridades municipales, para levantar
"un conjunto pintoresco de salas precarias, mitad ladrillo y mi-
"tad pizarrones en desuso, donde asisten trescientos niños de un ba-
"rrio obrero.- Tiene terreno propio y muy bien ubicado.- Los tres mi-
"llones que se le adjudican en el plan de obras de 1957, podrían re-
"ducirse a dos y con el restante, contemplar la posibilidad de au-
"mentar la partida de la Nº 4 de Media Agua y la construc-
"ción de la Nº 77 (Las Tapias) - El resto de los edificios que
"constan en el plan de obras para 1957 es de urgente necesidad
"su construcción y en los casos siguientes: Escuelas 17, 95, 136, 108, 107,
"105 y 161 podría solucionarse con la distribución de casas prefa-
"bricadas, por tratarse de escuelas de escasa población escolar y
"de imperiosa necesidad de proveerlas de edificio. Fui infor-
"mada de que la escuela Nº 174 de Guañizuil, no tiene sufi-
"cientes alumnos, por lo que se ha pensado trasladarla a la zona
"cordillerana donde está instalada la Empresa Minera Aire-
"quintín, a 4000 metros de altura.- Autoricé al señor Inspector
"de Zona Buenaventura Collado para el estudio de su instalación,
"a efecto de que comenzara a funcionar en el presente curso lectivo,
"para escuelas con el período de verano. El día 5 entrevisté al
"señor Interventor Federal General Marino Bartolomé Carre-
"ras y lo interesé por la cesión de terrenos para la construcción

"de los edificios que aún no lo tienen, y cuya construcción se contem-
"pla en el Plan 1957. Me dió todas las seguridades de que se realiza-
"rán con la premura exigida y me reiteró su ofrecimiento anterior de
"cooperar por medio del Consejo de Reconstrucción en el plan de obras
"de la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación.
"Entrevistada por una de las asociaciones de maestros, contesté las con-
"sultas relativas a reglamentación del Estatuto, remuneraciones, exten-
"sión de la semana escolar - sábado - sugestiones sobre la obra social
"del Consejo Nacional de Educación y sobre plan de estudio. Me fué
"dado también recibir la inquietud del magisterio sanjuanino an-
"te las noticias de la prensa, sobre provincialización de las escuelas".—

S/ las trabas formales para el desenvolvimiento del Consejo

La señorita Vicepresidenta informa que en su gira pudo apreciar que se había generalizado bastante la opinión de que el Consejo no daba solución a algunos problemas de la enseñanza y que hasta las escuelas provinciales ofrecían una mejor organización.- Que en ello encontraba alguna verdad, puesto que el Consejo Nacional de Educación no podía abordar muchos problemas por carecer de facultades para ello, como por ejemplo los que significarían las impuestas por el artículo 149 del Estatuto del Docente, frente a la necesidad de designar titulares en los cargos vacantes. El Presidente manifestó que ya había conversado con el Ministro de Educación respecto a este asunto y había coincidido con él en cuanto a la conveniencia de no apartarse de las disposiciones del Estatuto y menos en el asunto de las designaciones.- La señorita Vicepresidenta manifiesta que sin la posibilidad de estructurar los cuadros de las escuelas primarias, el Consejo resultaría estar trabajando con muletas y que su papel sería deslucido, por lo que hacía moción en el sentido de solicitar una entrevista al Presidente de la República para informar al Poder Ejecutivo de las dificultades con que tropieza el organismo para el cabal cumplimiento de su misión.- La Vocal Sra. de Aréchaga apoya su moción y el Sr. Presidente reiterando su total acuerdo con las preopinantes, manifiesta que esa preocupación ya había sido llevada al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministro de Educación.- El Vocal Sr. Resoagli manifiesta que es una colaboración que el Consejo debe prestar al Gobierno, la de hacerle conocer los problemas que se le plantean al mismo, de lo contrario resultará que el Poder Ejecutivo estará informado de los problemas de la educación primaria por todos

los conductos menos por el Consejo que es el que debe hacerlo. En un breve cambio de ideas todos los miembros del Consejo concuerdan en la conveniencia de solicitar una audiencia con el Presidente de la Nación, la que en principio se pediría para el día martes 16 del corriente por intermedio del Señor Ministro de Educación y en fijar el día lunes a la hora 15 para en Sesión extraordinaria redactar un memorandum en el que consten las necesidades más urgentes para considerar.

S/organización Esc. de Capital

Visto el informe de la Inspección Técnica General de la Capital, donde se puntualizan las dificultades con que se tropieza para proyectar la reorganización de escuelas de la Capital, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Hacer efectiva la reorganización de las escuelas dentro del primer mes de clases, del próximo curso escolar y con base a la inscripción real que se registre. 2°) Efectuar los traslados del personal dentro del límite fijado por el art. 36° del Estatuto del Docente y exclusivamente para los puntos a), b), y c), en concordancia con lo dispuesto en el capítulo XIII del referido Estatuto y con efecto al 1° de marzo de 1957.- 3°) La confirmación en el cargo de los docentes provisorios se hará sujeta al traslado, por aplicación del artículo 36° del Estatuto.-

S/prórroga plazo, concurso textos.

Vista la conveniencia de ampliar el plazo concedido a los autores de textos de lectura para el próximo concurso, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1°) Prorrogar hasta el 28 de febrero de 1957, el plazo para la presentación de las obras.- 2° Modificar las fechas del Calendario establecido en el artículo 2° de la Resolución del 26 de octubre ppdo., en la siguiente forma: 1) Vencimiento para la presentación de las obras de concurso: 28 de febrero de 1957.- 2) Fecha en que debe expedirse la Comisión: 15 de mayo de 1957.- 3) Fecha en que deberá pronunciarse el Consejo, en primera aprobación: 30 de mayo de 1957.- 4) Vencimiento para la presentación de los libros impresos: 30 de setiembre de 1957.- 5) Fecha de aprobación definitiva por parte de la Comisión: 18 de octubre de 1957.- 6) Fecha de la aprobación definitiva por parte del Consejo: 30 de octubre de 1957.- 7) Vencimiento para el envío de las nóminas a las escuelas: 16 de noviembre de 1957.- 8) Elección de textos por parte de los maestros de las escuelas con vacaciones de verano: 30 de noviembre de 1957.- 9) Elección de textos por parte de los maestros de las escuelas con vacaciones de invierno: segundo

lunes hábil de marzo de 1958.

Expte. 2920/56 S/ofrecimiento de costear enseñanza idioma italiano.

Visto el ofrecimiento del Exmo. Sr. Embajador de Italia en Argentina de costear la enseñanza del Idioma Italiano, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º) Aceptar y agradecer a S.E. el Sr. Embajador de la República de Italia en la Argentina el ofrecimiento de costear la enseñanza del Idioma Italiano para los alumnos de la Escuela "República de Italia" Nº 4 del C.E. 4º, que voluntariamente deseen concurrir después del horario escolar y para los adultos que aspiren a conocer dicha lengua.- 2º) La Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, deberá arbitrar las medidas que considere pertinentes para dar forma concreta a la iniciativa.-

S/Creaciones escuelas y varios.

Vistas las informaciones producidas por las Inspecciones Técnicas Generales respectivas y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos de la reglamentación vigente, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve:

Expte. 5023/1956: 1º) Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de Piscuno, departamento Santa Catalina, de la provincia de Jujuy y asignarle el Nº 165, incluirla en el Grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.- 2º) Aceptar y agradecer el ofrecimiento gratuito de local que por el término de dos años y con destino a la nueva escuela, formula el Sr. Emilio Villatarco y autorizar al Inspector Seccional de Jujuy para firmar el comodato de cesión gratuita respectiva.- 3º) Proveer a la nueva escuela de mobiliario, útiles y demás elementos escolares para 40 niños.- 4º) Considerar la sugerencia del Inspector actuante de construir un local propio para la nueva escuela, adecuado a la zona puneña y a sus características de escuela de frontera.- 5º) Afectar un cargo de maestra de grado con asignación de director.-

Expte. 32308/56: 1º) Crear una escuela de la Ley 4874, que llevará el Nº 711, en el paraje denominado "Pozo Cavado", Departamento Figueroa, provincia de Sgo. del Estero a la que se asigna el grupo "B" a los efectos de la bonificación por ubicación y residencia del personal.- 2º) Dotar del mobiliario correspondiente a un aula y 36 niños, debiendo consignarse

la carga a la directora de la escuela Nº 583 de Estación La Cañada F.C.N.G.B.- 3º) Afectar un cargo de maestro de grado con asignación por funciones de dirección a efectos de su normal funcionamiento.- 4º) Aceptar y agradecer a la Comisión Vecinal de Pozo Cavado la cesión gratuita que hace del local escolar y autorizar a la Inspección Seccional respectiva a suscribir, con su presidenta, Sra. Asunción N. de Correa, el contrato respectivo.

Expte. 68800/1955: Crear dos secciones de grado en la escuela Nº 81 de Formosa, por aumento de inscripción.- 2º) Asignar tres nuevos cargos de maestros al establecimiento aludido, uno de ellos para la dirección libre.- 3º) Acordar dirección libre a la escuela.

Expte. 68442/56: Crear una sección de grado, por aumento de inscripción en la escuela Nº 105 de Neuquén.- 2º) Asignar dirección libre al mencionado establecimiento.

Expte. 88928/1956: Crear una sección de 1er. grado inferior, por aumento de inscripción, en la escuela Nº 28 de Neuquén.

Expte. 60769/56. 1º: Refundir el 2º curso de Labores, por falta de inscripción, con los 1ros. "A" y "B" que funcionan en la Escuela de Adultos Nº 8 del C.E. 6º.- 2º) Pasar las actuaciones a la Comisión de Personal.

Expte. 27241/56.- 1º) Crear una escuela primaria en el paraje "Desaguadero del Sauce", Distrito Seibas, Dpto. Gualeguaychú (Sección 2ª Isla Ibicuy Nº 3 de la provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 239, figurará en el grupo "A" y funcionará de abril a noviembre en el local ofrecido en cesión gratuita por el señor Ernesto Montegutti, cuya colaboración se agradece.- 2º) Afectar a la escuela Nº 239 de Entre Ríos un cargo de director y otro de maestro.- 3º) Aceptar y agradecer al Sr. Ernesto Montegutti la cesión gratuita por dos años, del local donde funcionará la escuela a crearse.- 4º) Disponer que la Dirección General de Administración provea el material de muebles, dotación fija y útiles de consumo reglamentario y que prosiga el trámite de estas actuaciones relacionado con la formalización del comodato de cesión gratuita del edificio que ocupará el nuevo establecimiento.

Expte. 6114/956. Aprobar la ubicación de las escuelas para adultos, dentro de la nueva jurisdicción geográfica de los distritos escolares

de la Capital Federal (Resolución del 14 de setiembre de 1956) presentada por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares (hojas 4, a 10).- 2º) Pasar estas actuaciones a la Inspección Técnica General de la Capital para que las agregue a la redistribución de escuelas diurnas que tiene en preparación y eleve el todo a la mayor brevedad para disponer su impresión.—

Expte. 75158/1956: Dejar sin efecto la autorización para el funcionamiento de una escuela primaria en "El Retiro", Marcos Paz, Buenos Aires, por no subsistir los motivos que la originaron.—

Expte. 75605/1954: 1º) Desdoblar el 3er. grado y habilitar una nueva sección de 1er. grado inferior en la escuela Nº 156 de Tucumán.- 2º) Asignar dos nuevos cargos de maestro al establecimiento.—

Expte. 8924/46: Convertir en definitiva la autorización de funcionamiento provisional acordada el 27/1/1949 (fs. 40) a la escuela del Instituto Educacional Argentino "Nuestra Señora de Luján", de la calle Lazmudir 5541, por cuanto el edificio que ocupa reúne las condiciones reglamentarias.—

Expte. 4143/56: 1º) Tomar conocimiento que durante el curso escolar 1956 no ha funcionado la escuela idiomática "Dr. Teodoro Hertzel" de Gran San Martín, La Pampa, por falta de personal.- 2º) Hacer saber a las autoridades de la Asociación Israelita "Dr. Teodoro Hertzel" que a la iniciación del próximo curso escolar deberán informar, por nota, si funcionará o nó la escuela de que se trata.—

Expte. 77923/1956: Aprobar la clausura de 1er. grado superior, turno de la tarde, de la escuela Nº 11 del C. E. 5º dispuesta por razones sanitarias desde el 27 de junio hasta el 2 de julio de 1956.

Expte. 15216/1956. Asignar dos nuevos cargos de maestro a la escuela Nº 360 de Misiones.—

Expte. 2140/56. Asignar un nuevo cargo de maestro a la escuela Nº 113 de Salta, con anterioridad al 6 de junio ppdo.—

Expte. 49087/56. 1º) Crear a pedido de la autoridad militar, una escuela primaria anexa a la unidad Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado (I. A. M. E.) provincia

de Córdoba, con el N° 122. 2°) Pasar las actuaciones a consideración de la Comisión de Personal. ___

S/traslado de personal.-

Vistas las respectivas solicitudes y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven los siguientes traslados: ___

Expte. 90318/1956. A la vicedirectora Sra. María Matilde Márquez Irigoyen de Massanet de la escuela 304 de Córdoba a la N° 332 de la misma Provincia, vacante por creación (Resol. 1990 del 12 agosto 1954).

Expte. 4481/1956. A la maestra especial de Música Sra. María A. Mazzarino de González de la escuela N° 305 de Santiago del Estero a la N° 52 de la misma Provincia. ___

Expte. 556/1957: A la maestra Sra. Leonor A. Barbará de Escudero de la escuela N° 220 de Buenos Aires a la N° 71 de la misma jurisdicción. ___

Expte. 561/1957: a la maestra Sra. Adelia Adelina Montalto de Bonora, de la escuela N° 101 de Buenos Aires, a la N° 220 de la misma provincia. ___

S/devolución edif. escolares Capital.

Visto los informes de la Inspección técnica General de Capital y de la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve la devolución de los siguientes locales: ___

Expte. 28551/1955: Calle Del Crucero N° 1151 donde funcionaba la escuela N° 17 del C.E. 4° a su propietario señor Juan Nocella, en razón de que por su estado de conservación, resulta inadecuado para el funcionamiento de una escuela. 2°) Trasladar a la actual portera de la escuela N° 17 del C.E. 4°, señora Felisa B. de Guaraglia, a la escuela N° 1 del C.E. 18 con beneficio de la casa habitación. ___

Expte. 100825/55: Calle Bebedero N° 5863, donde funcionaba la escuela N° 26 del C.E. 16 a su dueño Mario Tambelli, en razón de que por su estado de conservación resulta inadecuado para el funcionamiento de una escuela. 2°) Trasladar a la portera de la escuela N° 26 del C.E. 16° señora Clariza Landaburu de Piquero, a la escuela N° 5 del mismo Consejo Escolar con beneficio de la casa-habitación. ___

+X Expte. 23401/44: Calle Córdoba N° 4465, donde funcionaba la escuela N° 21 del C.E. 9°, a su propietario, señora Margarita S. de Sturla en razón de que por su estado de conservación, resulta inadecuado pa-

ra el funcionamiento de una escuela. 2°) Trasladar al actual portero de la escuela N° 21 del Consejo Escolar 9° señor Juan José Gómez a la escuela N° 16 del C. E. 11°, con beneficio de la casa-habitación. ___

Expte. 11431/1951. Calle José Félix Uriburu N° 531, donde funcionaba la escuela N° 8, del C. E. 10° a su propietaria señora Ida Pérsico de Tropea, en razón de que por su mal estado de conservación, resulta inadecuado para el funcionamiento de una escuela. 2°) Solicitar al Ministerio de Ejército quiera contemplar la posibilidad de la construcción de un local escolar como complemento de las obras que realiza en las proximidades de la estación "San Benito de Palermo", destinado a satisfacer las necesidades de la población escolar de la zona. ___

Expte. 5084/956 s/Concurso composiciones Gral. San Martín-año 1956. Vistas estas actuaciones y conforme lo establece la Ley 11.866/34 el Jurado de Subinspectores Técnicos Generales propone a fs. 25/25 la nómina de alumnos que deben ser premiados así como el detalle de los premios y la imputación correspondiente. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Adoptar como resolución la proposición de los Subinspectores Técnicos Generales obrante a fs. 25/26 y 2° de estas actuaciones. ___

Expte. 6205/56 s/denuncia. Vista la denuncia formulada por la señora madre de la niña María Rosa Crocce, alumna de la escuela N° 11, del D. E. 8° resultando de la información producida que la misma es infundada, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Desestimar la denuncia y archivar el expediente.

Ubicaciones personal docente. De conformidad con las informaciones producidas y de acuerdo con las proposiciones de las Inspecciones Técnicas Generales respectivas, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: ___

Expte. 3058/956. Ubicar al señor Antonio Faro empleado administrativo del Departamento de Radioenseñanza y Comunicaciones trasladado por resolución N° 687 de 30 de agosto último a la Secretaría del D.E. 16°, en la Secretaría del D.E. 3° donde es necesaria la designación de personal. ___

Expte. 3355/956.

Expte. 3355/956. Ubicar en la escuela para adultos N° 1 del D.E. 10°, a la maestra auxiliar del turno intermedio de la escuela N° 10 del D.E. 10°, en disponibilidad, señorita Amalia Domingo María Zanata.

Expte. 43515/56. Aprobar la ubicación en la escuela N° 10 de Buenos Aires, de la maestra de la N° 9 de Río Negro, señora Eudelia Crespo Castro de Ruano, medida que se hizo efectiva el 13 de agosto último.

Expte. 22993/953: Ubicar definitivamente, a su pedido, como Vicedirectora de la escuela N° 41 de Córdoba, a la Directora de la N° 59 de la misma provincia, señora Agustina Guillermina Penfold de Juárez.

Expte. 2341/56. Reintegrar a su cargo de maestra en la escuela N° 26 de Catamarca, a la señorita Elena del Valle Castro, actualmente adscripta en la Inspección Seccional de la citada provincia, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

Expte. 91431/56 s/ devolución edificio esc. 107 de Río Negro.

Vista la información producida y conforme la solicitud de devolución del edificio a su propietario señor Polanco y atento el ofrecimiento por parte del Establecimiento Frutoil S.R.L. de un nuevo local para el funcionamiento de la escuela N° 107 de Río Negro, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Aprobar la entrega al señor Adán Polanco, del local de su pertenencia, por haber vencido el contrato de comodato, ocupado por la escuela N° 107 de la provincia de Río Negro.- 2°) Aprobar lo dispuesto por la Inspección de Escuelas de Río Negro, en lo que se refiere a la ocupación del nuevo local para la escuela N° 107 de esa provincia, cedido por la firma Frutoil S.R.L.- 3°) Agradecer a la firma Frutoil S.R.L. la colaboración prestada en beneficio de la cultura pública.- 4°) Remitir estas actuaciones a la Inspección de Escuelas de la provincia de Río Negro, a los efectos de la firma del contrato de comodato.

Expte. 27973/4 s/ situación maestra Coudannes.

Vistas las informaciones producidas y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Declarar cesante, por abandono del cargo y con antigüe-

esc. 18 de Buenos Aires.

dad al 5 de junio de 1948, a la maestra de la escuela Nº 18 de la provincia de Buenos Aires, señora Ana María Spedaliere de Coudannes.- 2º) Comunicar la cesantía de la señora Ana María Spedaliere de Coudannes al Juzgado Nacional Nº 12 de la Capital, en los autos caratulados: "Feldman Hnos. c/ Ana María S. de Coudannes, s/ cobro de mercaderías".—

Expte. 3091/1956 Situación maestro esc. 439 de Córdoba, Sr. Gutiérrez.

Vistas las informaciones producidas y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Declarar cesante con antigüedad al 7 de octubre de 1955, al maestro de la escuela Nº 439 de la provincia de Córdoba, señor Enrique Máximo Gutiérrez, por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas y de acuerdo al Art. 17 del Reglamento de Licencias.—

S/ Utilización locales escolares.

Vistas las solicitudes respectivas y conforme lo informado por la Inspección Técnica de la Capital y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve:
Expte. 31/957. Autorizar a la División Colonias de la Dirección General de Sanidad Escolar, a utilizar los locales escolares para la concentración y desconcentración de los alumnos que concurrirán a la Colonia "General San Martín" de Olivos, dentro del horario de 7 a 7.30 y de 17 a 17.30, para las escuelas de los C.C.E.E. Nº 1º, 10º, y 18º; y de 8.15 a 8.45 y de 19.15 a 19.45 para las de los C.C.E.E. 17º, 19º y 20º; durante el período comprendido entre el 15 de Diciembre de 1956 y el 28 de Febrero de 1957.- 2º) Hacer saber a la División Colonias de la Dirección de Sanidad Escolar, que se podrá utilizar los locales escolares a partir del 1º de marzo próximo, para no interferir las tareas que en ellos se desarrollan.—
Expte. 107/956. 1º) Limitar al 1º de marzo de 1957, la autorización para ocupar el edificio de la escuela Nº 12 del C.E. 6º, con destino a la concentración de escolares de tránsito y para la Colonia Marítima de Necochea, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que se había otorgado por resolución del H. Consejo el 26 de noviem-

bre pasado. 2°) Hacer saber a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que a fin de no interferir las tareas escolares, no podrá utilizar, a partir del 1° de marzo próximo el local aludido.

Expte 6612/956 Cursar nota a la Dirección de Asistencia Social y Cultura Física de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, comunicándole que no podrá utilizar el local de la escuela N° 6 del C.E. 1° para la concentración de los alumnos integrantes del Tercer contingente de niños, que concurrirán a la Colonia Serrana de Cosquín, provincia de Córdoba, a partir del 1° de marzo próximo para no interferir las tareas escolares.

Expte. 111.734/56 Pedido de maestros para postergar proyecto provincializar esc. Láinez.

Visto el pedido formulado por maestros nacionales de Mendoza para solicitar la postergación de la consideración del proyecto de provincializar las escuelas Láinez, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Archivar el presente expediente, previa respuesta a los presentantes de que no existen antecedentes en este Consejo sobre la gestión a que aluden.

Expte. 57034/1956 Situación personal escuela 42 de Misiones.

Resultando de las presentes actuaciones que la maestra a cargo de la vicedirección Sra. de Forbes, actuó como subdelegada censista del ex partido peronista femenino en la localidad de Los Helechos desde 1951 a 1954, fecha en que fué trasladada a la escuela n° 42, no formulándose ningún otro cargo en la sede de esta última (Posadas) en la que no ha tenido actuación política alguna. Que el maestro Sr. Margalot, pronunció un discurso auspiciando la reelección del ex-presidente depuesto y colaboró como profesor en la Escuela Sindical N° 8 dependiente de la C.G.T.. Que la maestra señorita Ortigoza desempeñó en dos oportunidades el cargo de fiscal del ex partido peronista femenino, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1°) Levantar la situación de disponibilidad en que se encuentra la encargada de la vicedirección de la escuela N° 42 de Misiones, señora Bernardina Nemesia Diaz de Forbes, y trasladarla a otra escuela que propondrá la Inspección Técnica General respectiva. 2°) Apercibir severamente a los maestros de la misma escuela señor José Antonio Margalot y señorita Baldomera Sanchez Ortigo-

za, por la colaboración política prestada al régimen depuesto.

Expte. 6139/56 Situación personal Esc. 32 de La Pampa.

Visto las presentes actuaciones de las que resulta que el Director de la escuela Nº 32 de La Pampa Sr. Chaves, la maestra señorita Cascón y el portero señor López, ambos del mismo establecimiento desempeñaron los cargos de Secretario de Unidad Básica, Subdelegada Censista y Secretario de Adoctrinamiento, respectivamente, pero que su actuación no ha tenido mayor trascendencia, ni han interferido en el servicio escolar, ni tampoco han producido daños personales, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º) Apercibir al señor Norberto Argentino Chaves, a la señorita Francisca Cascón y al señor José López, director, maestra y portero de la escuela Nº 32 de La Pampa respectivamente, por las constancias de estas actuaciones y disponer el traslado, como sanción disciplinaria de los mismos a lugares distintos. – 2º) La Inspección Técnica General respectiva deberá proponer ubicación.

Expte. 11297/56 S/ situación maestro Esc. 85 de E. Ríos Sr. Devoto

Resultando de lo actuado que el maestro de la Escuela Nº 85 de Entre Ríos, señor Devoto fue declarado en disponibilidad por la Seccional respectiva, por haber sido interventor de una unidad básica, que luego se desprende que la actuación del mismo no tuvo un carácter que justificara esa medida, la que posteriormente le fue levantada por no estar comprendido dentro del Decreto Nº 4258/56; que además se desempeñó como docente mereciendo el mejor de los conceptos por parte de maestros, [illegible] y padres de alumnos, por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Escuelas de Entre Ríos, al levantar la disponibilidad del maestro de la escuela Nº 85 de Entre Ríos señor Carlos César Devoto, por no estar comprendido en los términos del decreto ley 4258/1956.

Expte. 56257/56 S/ denuncia contra Esc. 23 C. E. 8º

Visto el informe de la Inspección Seccional del C. E. 8º y teniendo en cuenta los resultados de la investigación sumarial efectuada; concordando el criterio de la Inspección General con el de la Asesoría Letrada, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Practicar sumario administra-

tero en la escuela N° 23 del C. E. 3°, a fin de establecer las debidas responsabilidades y las medidas que en consecuencia pudieran corresponder.

Expte. 61902/56 S/ denuncia contra el director de la Esc. 109 de San Juan Sr. Tello.

Visto la denuncia formulada por la señora Rosalinda Gómez de Martín encargada de limpieza de la escuela N° 109 de San Juan contra el director de la misma, señor Sánchez Tello y resultando que los cargos imputados a éste son totalmente infundados, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el director de la Escuela N° 109 de la provincia de San Juan, señor Rodolfo Sánchez Tello. 2°) Archivar estas actuaciones.—

Expte. 92264/56 S/ pedido de adscripción Señorita Zalazar.

Visto el pedido de adscripción temporaria a la Inspección Seccional o a la Dirección de Sanidad Escolar de la provincia de Córdoba formulado por la señorita Zalazar con el propósito de proseguir sus estudios de abogada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de esa provincia, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General respectiva y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1°) No hacer lugar al pedido de adscripción formulado por la maestra de la escuela N° 31 de la Provincia de San Juan, señorita Olga Nelly Zalazar. 2°) Archivar estas actuaciones.

Expte. 69577/56 S/ situación Sr. Zamarripa Director Esc. 60 de E. Ríos.

Resultando de las presentes actuaciones que el director de la escuela N° 60 de Entre Ríos, Sr. Zamarripa actuó como Secretario de Asistencia de la unidad básica de San Cristóbal cargo al que renunció para desempeñar el de delegado ejecutivo de la U. E. S. pero compartiendo el criterio sustentado por la Comisión Asesora de Sumarios la que manifiesta que por haber actuado en un medio rural, puede considerarse a aquél incluído en las excepciones del Decreto Ley N° 4258/956, Art. 3°.- Por todo ello y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1°) Trasladar, por las constancias de estas actuaciones, al director de la escuela N° 60 de Entre Ríos, señor Horacio Armando Zamarripa, a una escuela de personal único. 2°) Que la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se expida, teniendo en cuenta el Art. 2° de la propuesta de la Comisión Asesora de Sumarios (fs. 62).- 3°) La Inspección Técnica General respectiva deberá proponer la ubicación del señor Horacio Armando Zamarripa.—

Expte. 10956/55. S/ actuación Inspector de Zona de Corrientes señor Gutiérrez.

Visto las presentes actuados y resultando de los mismos que el Inspector de Zona de Corrientes señor Gutiérrez, dejó en los libros de las escuelas que inspeccionó, informes en los cuales exaltaba las principales figuras del régimen depuesto, excediéndose en los términos de alabanza a las mismas, introdujo la política en la escuela y estimuló ostensiblemente la adhesión de los maestros en favor del ex partido oficialista y por último mereció un concepto desfavorable entre la ciudadanía democrática por su adhesión pública al gobierno derrocado, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al Inspector de Zona de Corrientes, señor Luis Francisco Gutiérrez, por inconducta cívica y docente.

Expte. Nº 9163/56. S/ denuncia contra Directora Esc. 633 de Sgo. del Estero Sra. de Torres.

Vista la denuncia formulada por varios firmantes contra la directora de la escuela Nº 633 de Santiago del Estero, señora de Torres por su incumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a los informes producidos por el Inspector de Zona, Seccional como así mismo el de la Inspección Técnica General respectiva, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º) No justificar las inasistencias en que incurriera la maestra provisional a cargo de la escuela Nº 633 de Santiago del Estero, señora Dora A. Santillán de Torres, los días 6 al 10 de junio, 18 al 20 de julio y 4 y 22 de setiembre de 1956. 2º) Suspender por 15 (quince) días a la señora Dora A. Santillán de Torres por no haber dejado constancia de sus inasistencias en los registros respectivos, medida que se hará efectiva al iniciarse el período de vacaciones a fin de evitar la clausura de la escuela de personal único.

Expte. 4197/56. S/ pedido de adscripción señor Fernández.

Visto el pedido de adscripción del maestro de grado de la escuela 16 del C. E. 15º señor Fernández a la Dirección General de Sanidad Escolar, estimando que su condición de médico será mucho más útil a la misma, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Girar estas actuaciones al Ministerio de Educación, a fin de que se contemple la posibilidad de adscribir al maestro de la escuela

Nº 16 del C.E. 15º, señor José María Fernández, a la Dirección General de Sanidad Escolar, dependiente del mismo. ——

Ubicación y permutas de diverso personal. — De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelven las medidas siguientes: ——
1º) Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias (Zona 1a) al ubicar transitoriamente al maestro sobrante de la escuela Nº 86 de Santa Fe, señor Héctor Luis Cuestas, en la escuela Nº 55 de la misma provincia en la vacante por traslado de la señora Nelly B. de Blondel y dar a la medida carácter definitivo. (Expte. 91.727/1955.) 2º) Aprobar la medida adoptada por la ex Dirección General de Enseñanza Primaria, al acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de la escuela Nº 35 del D.E. 12º, señora Nora Blanca Di Estefano de Fasseri y la maestra de la Escuela Nº 2 de Neuquén, señora Rafaela Pagundi de Contreras (Expte 52.215/1956, 18 de mayo de 1956.). 3º) Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica de Escuelas de Provincias (Zona 2a), al acordar, en virtud de lo establecido en la resolución ministerial del 24 de junio último, la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nº 32 y 61 de Neuquén, señoras Regina Sierra de Sartori y Blanca Esther Burgos de Ferreyra. (Expte. 71.124/1956.) 4º) Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias (Zona 2a), al disponer que la maestra de la escuela Nº 31 de La Pampa señora María Germana González de Martín pase a prestar servicios a la Nº 282 de la misma provincia a cargo interinamente de la Dirección. (Expte. 92.862/1956.) 5º) Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Misiones al ubicar transitoriamente, y a su pedido, en la escuela Nº 312, en cargo vacante por creación 1952, a la maestra de la Nº 299 de la misma provincia señora Elisa Estela Canteros de Ramírez y dar a la medida carácter definitivo. (Expte. 1453-M-1956). ——

Expte. 69161/56 denuncia con- — Visto la denuncia formulada contra las maestras de la escuela Nº 365 de Misiones señorita Lurini y señora de Clerc y considerando

tra maestras esc. 365 de Misiones, Srta. Surmi y Sra. de Clerc.

do que la primera de las citadas permitió la intromisión de un Sindicato Obrero en la Cooperativa Escolar, existiendo además contradicción entre lo que manifestara verbalmente ésta y lo que está asentado en los libros de la Dirección, y teniendo en cuenta, de acuerdo a los informes producidos de que la señorita Surmi renunció al cargo que desempeñaba en la recitada escuela, y que la señora de Clerc por acumulación de cargos se ha colocado en situación de incompatibilidad, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Cancelar la designación de suplente, en turno opuesto al que desempeña en la escuela N° 365 de Misiones a la señora María Teresa Picard de Clerc.

Expte. 4002/56. S/traslado de sus enseres Insp. Sr. Juan Carlos Castro.

Vistas las presentes actuaciones, por las que el señor Juan Carlos Castro, promovido a Inspector de Zona en la provincia de Salta debe trasladar a la misma sus muebles y efectos personales desde la ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Pasar lo actuado a informe de la Dirección General de Administración sobre la procedencia de este tipo de medidas.

S/reorganización Bibliotecas Populares.

Considerando un aspecto fundamental de la reorganización dispuesta por el Consejo, el que comprende la función y desenvolvimiento de las bibliotecas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve pasar lo actuado a la Comisión de Didáctica para que se expida sobre lo siguiente: 1°) Organización actual. 2°) Dotación de personal que revista (docente y administrativo). 3°) Necesidades reales, de acuerdo con el movimiento y servicio que prestan. 4°) Régimen de tareas del personal (funciones, horarios, vacaciones, etc.). 5°) Organización a proyectarse.

S/calificación personal docente.

Considerando que la aplicación del Estatuto del Docente prevee la calificación de todo el personal que imparte, dirige, supervisa u orienta la educación y la enseñanza, imponiéndose luego, registrar en un legajo la actuación personal y profesio-

nal de cada uno; de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Encomendar a la Comisión de Didáctica, proyecto del contenido del legajo personal de actuación que deberá llevarse en cada escuela, de conformidad con lo que se determina en los artículos 21º y 22º del Estatuto del Docente, para la calificación del personal docente.

Expte. 44553/56 S/situación vicedirector a cargo de Direc. Esc. 20 de Chaco Sr. Roffe.

Vistos estos obrados de los que resulta que el vicedirector a cargo de la dirección de la escuela Nº 20 de Chaco, señor Roffe, fué designado Juez de Paz suplente de la localidad de Vilela, asiento de sus funciones, el cual no fué consultado, y renunció a ese cargo, sin haberlo desempeñado. Por error de interpretación del Decreto Nº 4253/56 fué declarado en disponibilidad; medida que posteriormente se rectificó. De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Sumarios y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional respectiva al dejar sin efecto la disponibilidad que afectaba al señor Salvador Roffe, vicedirector a cargo de la dirección de la escuela Nº 20, de Chaco.

Expte. 37664/56 S/situación Insp. de Zona Sr. Mosqueda.

Resultando de estos obrados y surgiendo con evidencia que el Inspector de Zona de Corrientes señor Mosqueda aprovechó toda oportunidad para enaltecer las figuras del régimen depuesto, exaltando la política dictatorial con una vehemencia que no se justifica, ni se admite en un funcionario de su jerarquía; de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dar por terminados los servicios del Inspector de Zona de Corrientes, señor José Desposorio Mosqueda, por su activa participación en el régimen depuesto.

Expte. 27126/56 S/denuncia contra director y maestro Esc. 68 de La Pampa.

Vistas estas actuaciones y atento la opinión unánime de los funcionarios que han intervenido en las mismas y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Desestimar la denuncia formulada contra el director y maestra de la escuela Nº 68 de La Pampa, señor Régulo Argentino Lucero y señora Clara Guillermina Flores Blanch de Lucero, por falta de mérito.

Expte. 24076/56 S/situación direc

Visto que el director de la escuela Nº 116 de Jujuy, señor Catalfamo tuvo una activa y apasionada militancia política, desempeñan-

tor Esc. 116 de San Luis S. Catalfamo

do además el cargo de secretario administrativo de la unidad básica del Partido oficialista del gobierno depuesto y el de Presidente de la Comisión Municipal de Cilisaro (San Luis) cargo electivo, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela Nº 116 de San Luis, señor Pedro Juan Catalfamo, por estar comprendido en el Decreto Ley 4258/56 de inhabilitaciones.—

Expte. 34028/56. S/situación señor Gauna.

Visto que el director de la escuela Nº 18 de Formosa señor Gauna desempeñó el cargo de Presidente de la Junta de Organización del ex-partido oficialista y que amparándose en la situación de privilegio que le brindaba su condición de dirigente político y gremial, se apartó totalmente de sus funciones docentes para convertirse en un decidido gestor de arraigo de la causa peronista, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela Nº 18 de Formosa, señor Antenor Argentino Gauna, por su inconducta cívica y docente.—

Expte. 5898/56. S/situación S. Zamudio.

Visto que el director de la escuela Nº 38 de Chaco, señor Zamudio se encuentra comprendido en el Decreto Nº 4258/56 en razón de que se desempeñó como Secretario de proselitismo de una unidad básica y como consejal electivo en el Partido de Graf. San Martín, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al director de la escuela Nº 38 de Chaco señor Gervasio Antonio Zamudio de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 4258/56.—

Expte. 66005/50 S/situación del S. Blasco, maestro Esc. 62 de Chubut.

Visto que el señor Abella Blasco permaneció alejado de su cargo desde el 26 de agosto de 1946 hasta el 14 de abril de 1951, invocando razones de salud y solicitando licencias sin presentar nunca la certificación reglamentaria y que le fué aceptada la renuncia por Resolución Ministerial del 7 de mayo de 1951, teniendo en cuenta que el mismo se ha presentado solicitando la revisión de lo actuado pidiendo reconocimiento de servicios y su reincorporación, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1º) Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela Nº 62 de

Yala-Laulat, provincia de Chubut, señor Mario Roberto Abella Blasco, con antigüedad al 23 de marzo de 1947. 2°) Considerar la posibilidad de reincorporación del señor Mario Roberto Abella Blasco, una vez reglamentado el Estatuto del Docente.

Expte 42325/56 Interferencia de organismo que funciona en Esc. 2. C. E. 1°

Resultando de diversos expedientes que dicen con elocuencia la situación desventajosa en que se desenvuelve la escuela N° 2 del C. E. 1°, por la interferencia diaria de la Escuela Nacional de Danzas que ocupa con carácter precario gran parte del edificio citado, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Cancelar la autorización concedida a la Escuela Nacional de Danzas para que con carácter precario funcione en la escuela N° 2 del C. E. 1°. 2°) Por Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, se tomarán las medidas para que a la iniciación del próximo curso escolar, la escuela N° 2 del C. E. 1°, funcione con los dos turnos reglamentarios, suprimiendo el intermedio. 3°) Cumplida la resolución precedente, Volver a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a fin de considerar la situación de los otros organismos ajenos (Instituto de Musicología e Instituto Argentino-Brasileño de Cultura) que funcionan en el citado establecimiento.

Expte. 25769/1[illegible] Aumento alquiler Esc. 188 de La Rioja.

Visto el pedido formulado por el propietario del local que ocupa la escuela N° 188 de La Rioja, quien solicita el aumento del alquiler mensual a $ 140. m/n., de acuerdo a la información producida y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1°) Dar cumplimiento a lo resuelto por la Cámara de Alquileres de la provincia de La Rioja, elevando el alquiler mensual del local que ocupa la escuela N° 188 de esa provincia a $ 140. m/n. 2°) Liquidar por donde corresponda, lo mencionado, corriendo a partir del 1° de febrero de 1954.

Expte. 41689/56 Cesión local Esc. 15 C. E. 9°

Vista la nota presentada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Autorizar a las Universidades Populares Argentinas, para continuar ocupando durante el período escolar de 1957, el local de la escuela N° 15 C. E. 9° para el funcionamiento del anexo "Pedro Goyena" de

biendo ajustarse la ocupación a lo determinado por la reglamentación vigente (Expte 31.500/948 Boletín de Comunicaciones N° 72/948 pág. 2267) hasta tanto el H. Consejo resuelva en definitiva sobre el régimen que ha de regular el funcionamiento de dichas Universidades.—

Expte. 2332/56 S/denuncia contra Insp. de Zona Sr. Florentin.

Vista la denuncia formulada por el señor Alejandro Nevestine contra el Inspector de Zona Sr. Florentin sobre castigos corporales al hijo de aquel, y teniendo en cuenta que la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias que la índole de la acusación no corresponde a la Repartición, por otra parte en el testimonio policial que obra en estas actuaciones, dá cuenta que el señor Florentin no ha sufrido detención por no existir méritos suficientes a la causa contravencional.- En cuanto a lo informado por la Asesoría Letrada, ésta manifiesta que de acuerdo con los antecedentes acumulados, no corresponde una investigación sumarial, no encontrando inconveniente en acceder se le expida al Sr. Florentin copia de la denuncia interpuesta en su contra, quien la solicitara a fs. 6, con el objeto de presentarla en la querella que iniciará oportunamente ante la autoridad judicial. De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1°) Acceder a lo solicitado por el Inspector de Zona, señor Pedro R. Florentin, quien pide copia fiel de la denuncia interpuesta en su contra por el señor Alejandro Nevestine y que obra a fs. 1 y 1 vta. de este expediente.- 2°) Archivar estas actuaciones.—

Siendo las trece y treinta se pasa a cuarto intermedio hasta las dieciséis y cuarenta y cinco.—

S/Reorganización Instituto Bernasconi.

Visto el informe presentado por la Comisión (de Hacienda) encargada de la reorganización del Instituto Bernasconi, se resuelve: Dar al Instituto Bernasconi el carácter de Instituto de Perfeccionamiento Docente, con el siguiente plan de actividades: 1.- Jardín de Infantes. 2. Escuela Primaria.- 3. Escuela de Adultos.- 4. Escuela de Perfeccionamiento docente.- 5. Instituto de Investigaciones Pedagógicas.- 6. Museo Pedagógico Juan B. Terán.

-7. Bibliotecas a) popular; b) estudiantil; c) pedagógica.- 8. Sección Publicaciones; revistas - diarios.- 9. Conferencias.
Escuela de Perfeccionamiento Docente: 1.- Cursos regulares para docentes aspirantes a cargos directivos.- 2. Cursos regulares para docentes aspirantes a cargos de inspección.- 3. Cursillos para personal técnico y directivo y docente.- 4. Cursos de especialización para docentes atípicos; oligofrénicos, psicópatas, epilépticos, trastornos motrices, amblíopes, afásicos y agnósticos, logópatas, cardiópatas, débiles físicos de grados y especiales.—
Instituto de Investigaciones Pedagógicas.- 1. Cursos de Pedagogía.- 2. Cursos de Didáctica.- 3. Cursos de Psicología Aplicada.- 4. Curso de Estadística Escolar.- 5. Seminario sobre métodos y procedimientos.- 6. Seminario sobre material didáctico y mobiliario.- 7. Boletín de Investigaciones.- 8. Oficina de Test.- 9. Orientación Vocacional.- 10. Investigaciones Psicométricas.- 11. Psicoterapia.- 12. Estudio sobre Cinematografía, Telefonía, Televisión.- 13. Estudio sobre Legislación y Organización.- 14. Estudios, Investigaciones, Actividades y Cursos Complementarios.- ———

S/Comisión de Asuntos Especiales.

Visto la necesidad de agilizar el trámite de actuaciones que deben resolverse a la brevedad; de promover obras tendientes a determinar la conducta cívica del personal a fin de contribuir al saneamiento del mismo de acuerdo con los postulados democráticos de la Revolución Libertadora y de contar con una oficina especializada para ofrecer a la Comisión de Personal una colaboración efectiva, se resuelve: 1°) Crear una Comisión ad-hoc de Asuntos Especiales presidida por el Capitán Oscar J. Teson, para las investigaciones que expresamente le encomiende el Consejo.- 2°) La Comisión tiene amplias facultades para requerir de las oficinas, funcionarios y empleados, todas las informaciones inherentes al cumplimiento de sus funciones y para actuar en la faz legal de las investigaciones o actuaciones incoadas, dentro de las normas procesales o indagatorias del régimen sumarial imperante en el Consejo.- 3°) Por Presidencia se adoptarán las medidas

conducentes al cumplimiento de esta disposición.

S/nóminas de personal sujeto a confirmación.

Visto lo establecido en el Art. 150 del Estatuto del Docente y para su mejor cumplimiento, se resuelve: 1º) Disponer que las Inspecciones Técnicas Generales adopten las medidas correspondientes para que se ponga a disposición de las Intervenciones Federales, las nóminas del personal sujeto a confirmación, solicitándoles se sirvan expedirse dentro del plazo de 10 días.

2º) Que las Inspecciones Técnicas Generales devuelvan de inmediato todas las solicitudes de confirmación que reciban incompletas, para que los directores de las escuelas procedan a salvar las respectivas omisiones. - 3º Disponer que por Secretaría General se distribuya a los señores miembros del Consejo, las solicitudes de confirmación recibidas, para su estudio.

Expte. 332/57
S/confirmación maestro provisorio

Visto las presentes actuaciones, se resuelve confirmar en el cargo a los siguientes docentes, con actuación anterior al 1º de Enero, de 1953:

Susana Martha Graffigna de Irigoyen: maestra de la Esc. 24. C.E. 5º L.C. 158.376. - C.I. 2506044 Cap. Fed.

Dora Angélica D'Onofrio de Díaz Vélez: maestra de la Esc. 7. C.E. 6º L.C. 3432.982. - C.I. 2212266 Cap. Fed.

Angela Sofía Biasiotto - maestra de la Esc. 20 C.E. 13: L.C. 3204284. - C.I. 2.426.106 Cap. Fed.

Mary Noemí de Ambroggio de Lettieri, maestra de la Esc. 14. C.E. 18. L.C. 2.958.920. - C.I. 115.169 Pol. de Mendoza.

Clara Elena Mutuverría: maestra de la escuela Nº 10 C.E. 18. L.C. 2.933.305. C.I. 3.041.545 Cap. Fed.

Siendo las veinte y diez horas, se levanta la sesión.

Pág. 210 - línea 2 - entrelíneas - que - vale. -

Pág. 210 - línea 23. sobrerraspado - tenido actuación política alguna.
Que el maestro - vale.

Pág. 218 - línea 31 - (1) omitido: el Consejo Superior de las Universidades Populares Argentinas, solicitando autorización cesión local, de acuerdo a lo aconsejado por - vale.

Pág. 213 - Línea 21 - sobreraspado - Dora - vale.
Pág. 219 - Línea 28 - entre paréntesis "de Hacienda" - testado.

Mercedes Gallardo Valdez

Francisco Armando — A. Nogués

Sesión N.º 4.

16 de Enero de 1957.

En Buenos Aires, el miércoles diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular Dr. Luis Magnanini, y con asistencia de la Vicepresidenta señorita Gallardo Valdez, y de los Vocales, señora de Aréchaga, señorita Risolía, y señores Armando y Resoagli, siendo las diez y cuarenta y cinco horas, se inicia la sesión: ___

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior. ___

S/ Confirmación maestro provisorio.

Se da lectura a un telegrama del Inspector Seccional de La Rioja manifestando que el Interventor en dicha provincia considera que no podrá expedirse dentro de los diez días, acerca de los antecedentes de los confirmados. - Se resuelve proseguir el estudio de las solicitudes, pero no dar a conocer los nombres has-